



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



CONVOCATORIA PÚBLICA DE EMPLEO

PLAN DE EMPLEO PARA CONTRATACION PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN RIESGO EXCLUSIÓN SOCIAL EN CASTILLA LA MANCHA 2018 (2º TURNO)

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 9 de julio de 2018 se aprueba la Convocatoria Pública del Plan de Empleo para contratación de personas desempleadas y en riesgo de exclusión social en Castilla La Mancha (2º Turno), y se abre periodo **desde el día 22 y hasta el 31 de octubre (diez días naturales)**, para que todos aquellos interesados que cumplan los requisitos exigidos en la presente convocatoria, puedan presentar solicitud de participación en el citado plan, de acuerdo con las siguientes bases:

PROYECTO: "TRABAJOS MANTENIMIENTO INSTALACIONES MUNICIPALES, VIAS PUBLICAS Y ZONAS VERDES"

Ejecución de las siguientes tareas: Trabajos de albañilería, pintura y otros en instalaciones públicas municipales: edificios públicos, instalaciones educativas y deportivas. Pequeños trabajos de albañilería en paseos, vías públicas y accesos a la población. Limpieza viaria. Trabajos de mantenimiento en el Conjunto Arqueológico Castillo de la Estrella de Montiel. Mantenimiento de árboles, arbustos, alcorques. Plantación, poda, recogida y eliminación de hojas y ramas en zonas verdes municipales.

PERÍODO DE CONTRATACIÓN:

SEGUNDO TURNO: día 19 de noviembre de 2018 al 18 de mayo de 2019 (fechas previstas)
Perfil del puesto de trabajo: Oficial de 1ª/2ª de la construcción. Puestos de trabajo: 1.
Perfil del puesto de trabajo: Peón de la construcción/peón de obra pública. Puestos de trabajo: 6.

TIPO DE CONTRATO:

Contrato por obra o servicio determinado, a tiempo completo. Mod. 401. Duración seis meses.

REQUISITOS GENERALES:

Conforme establece el artículo 6 de la Orden de Convocatoria, los participantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos:
 - a) Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha en la fecha del registro de la oferta, que hayan permanecido inscritos al menos 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que, en el momento de su contratación, estén desarrollando o hayan desarrollado un itinerario personalizado, siempre que pertenezcan a alguno de estos grupos:
 - 1º. Demandantes de empleo no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

RAÚL D. VALERO MEJÍA (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 19/10/2018
HASH: 4e8606a97f4d43961ebdb2a602cdc2a



Cod. Validación: 5XGJ7EEN9SKFFLRX62CY9XTY | Verificación: <http://ayuntamientodemontiel.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

2º. Demandantes de empleo, no ocupados, menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares o cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

3º. Demandantes de empleo, no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y que estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

4º. Demandantes de empleo, no ocupados, que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b) Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

c) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. Se reserva para este colectivo un mínimo del 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de mujeres para alcanzar dicho porcentaje o la entidad no fuera beneficiaria de un número de contratos suficiente para aplicar dicho porcentaje, en cuyo caso, las mujeres integrantes de este colectivo tendrán preferencia, si tienen el perfil del puesto de trabajo a cubrir, con arreglo a la oferta de empleo presentada por la entidad beneficiaria.

2. Se reserva el 25% de la totalidad de los contratos subvencionados al Ayuntamiento de Montiel para personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

La Consejería competente en materia de asuntos sociales comunicará a la Dirección Provincial correspondiente de la Consejería competente en materia de empleo, la relación de personas a las que hace referencia el párrafo anterior. Por su parte, la Dirección Provincial remitirá dicha relación al Ayuntamiento de Montiel, con objeto de que proceda a su contratación.

Las plazas no utilizadas en esta reserva serán ocupadas por las personas que cumplan los requisitos del apartado 1 de este artículo.

3. No obstante las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas inscritas en la oficina de empleo de referencia, como demandantes de empleo no ocupadas, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

CRITERIOS DE BAREMACIÓN:

En caso de existir más de un candidato que cumpla los requisitos para cada puesto ofertado, se llevará a cabo la selección de trabajadores, en base a la siguiente baremación:

CRITERIOS DE BAREMACIÓN	PUNTOS
Discapacitados que no se encuentren impedidos para el desarrollo de la actividad	-Igual al 33% : 0,5 puntos. -Del 33% al 66%: 1 punto. -Del 66% en adelante: 2 puntos.



Tiempo de permanencia en desempleo (Máximo 3,2 puntos)	Por cada período adicional de 3 meses de desempleo por encima, de los doce meses exigidos por la Orden, hasta un máximo de 5 años de desempleo: 0,2 puntos.
Renta per cápita unidad familiar	-Ingresos 0 €: 6 puntos. -Ingresos de 1 a 100 €: 5 puntos. -Ingresos 101 a 200 €: 4 puntos. -Ingresos 201 a 300 €: 3 puntos. -Ingresos 301 a 400 €: 2 puntos. -Ingresos 401 a 640 €: 1 puntos. -Ingresos más de 640 €: 0 puntos.
Personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que: 1. <u>Conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado.</u> 2. <u>Personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependiente.</u> En ambos casos, los solicitantes deben haber permanecido inscritos durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha	1 punto

Para el cálculo de la renta per cápita mensual se tendrán en cuenta los ingresos del mes natural anterior a la fecha de la convocatoria, percibidos por todos los miembros de la unidad familiar en concepto de: rentas de trabajo, rentas económicas, prestación contributiva por desempleo, subsidio por desempleo, ayudas extraordinarias (Prepara, RAI, PAE), pensiones de la Seguridad Social (incapacidad, viudedad, jubilación, etc.) o cualquier otro ingreso.

Se entenderá por unidad familiar la compuesta exclusivamente por el solicitante, su cónyuge o pareja de hecho, e hijos/as a cargo menores de 26 años o mayores de 25 si tienen un grado de discapacidad igual o superior al 33%, menores acogidos legalmente a su cargo, y ascendientes dependientes (personas que no se pueden valer por sí mismas), todos ellos/as conviviendo con él/ella solicitante y empadronados en el mismo domicilio y dependiendo económicamente de él/ella.

Se entenderá por carecer de ingresos la unidad familiar cuando ninguno de sus miembros perciba ingreso alguno por: rentas de trabajo, rentas económicas, prestación contributiva por desempleo, subsidio por desempleo, ayudas extraordinarias (Prepara, RAI, PAE), pensiones de la Seguridad Social (incapacidad, viudedad, jubilación, etc.) o cualquier otro ingreso.

En caso de empate en baremación prevalecerá:

- En primer lugar, el solicitante de mayor edad.
- En segundo lugar, si hay coincidencia en la edad, mayor antigüedad como demandante de empleo.

INSTANCIAS

Las solicitudes para tomar parte en el procedimiento selectivo serán facilitadas por el Ayuntamiento de Montiel y en las mismas los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria.

Las instancias se dirigirán al señor Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, sito en la C/ Diputación, nº 8 de Montiel, en horario de atención al público.



Podrán presentarse las solicitudes **del 22 al 31 de octubre de 2018** (durante el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria en el tablón de edictos de este Ayuntamiento así como en la página web del Ayuntamiento de Montiel).

DOCUMENTACION A PRESENTAR.-

- Solicitud según modelo oficial.
- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- Tarjeta de inscripción como demandante de empleo del solicitante y resto de miembros de la unidad familiar desempleados.
- Justificante de los ingresos percibidos por todos los miembros de la unidad familiar:
 - 1.- Trabajadores por cuenta ajena: última nómina, correspondiente al mes inmediatamente anterior a la fecha de solicitud (septiembre).
 - 2.- Desempleados: certificación emitida por el SEPE sobre prestaciones o declaración responsable del interesado (mes septiembre).
 - 3.- Autónomos: última declaración del IRPF (declaración trimestral inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud. 3º T/2018).
- Certificado de convivencia.
- Certificados SEPE (en su caso):
 - Certificado sobre prestaciones.
 - Informe de períodos de inscripción últimos 5 años.
- Las mujeres víctimas de violencia de género deberán acreditar documentalmente esa condición.
- Documentación que acredite la discapacidad, en su caso.
- Documentación que acredite la convivencia con persona dependiente (aportación Resolución de la Consejería de Bienestar Social en la que figure la condición de dependiente), en su caso.
- Certificado de la Consejería de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador de persona dependiente al solicitante, en su caso.
- Vida laboral trabajadores autónomos, en su caso.
- Otros (hipoteca, alquiler...).

El Alcalde,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE





Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



**SOLICITUD PARTICIPACIÓN PLAN DE EMPLEO CONTRATACION PERSONAS
DESEMPLEADAS Y EN RIESGO EXCLUSION SOCIAL EN CLM 2018 (2º TURNO)**

NOMBRE Y APELLIDOS:

D.N.I.: _____ **DOMICILIO:** _____
TELEFONO: _____

Vista la convocatoria para participar en el **Plan de Empleo para la contratación de personas desempleadas y en riesgo de exclusión social en Castilla-La Mancha, año 2018 (2º Turno)**, solicito ser incluido en el proceso selectivo abierto al efecto, y declaro de forma responsable:

1. Que he sido notificado por la Oficina de Empleo para participar en el Plan de Empleo 2018, arriba menciona (marcar lo que proceda):

- Si, mediante _____.
- No.

Así mismo, hago constar que pertenezco al siguiente colectivo:

- a) Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha en la fecha del registro de la oferta, que hayan permanecido inscritos al menos 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que, en el momento de su contratación, estén desarrollando o hayan desarrollado un itinerario personalizado, siempre que pertenezcan a alguno de estos grupos:
- 1º. Demandantes de empleo no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.
- 2º. Demandantes de empleo, no ocupados, menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares o cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.
- 3º. Demandantes de empleo, no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y que estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.
- 4º. Demandantes de empleo, no ocupados, que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.
- b) Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

c) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. Se reserva para este colectivo un mínimo del 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de mujeres para alcanzar dicho porcentaje o la entidad no fuera beneficiaria de un número de contratos suficiente para aplicar dicho porcentaje, en cuyo caso, las mujeres integrantes de este colectivo tendrán preferencia, si tienen el perfil del puesto de trabajo a cubrir, con arreglo a la oferta de empleo presentada por la entidad beneficiaria.

d) Personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, según informe de la Dirección Provincial correspondiente.

No obstante las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas inscritas en la oficina de empleo de referencia, como demandantes de empleo no ocupadas, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA (marcar con X lo que corresponda):

- Solicitud según modelo oficial.
- Fotocopia del D.N.I./N.I.E. del solicitante.
- Tarjeta de inscripción como demandante de empleo del solicitante y resto de miembros de la unidad familiar desempleados.
- Justificante de los ingresos percibidos por todos los miembros de la unidad familiar:
 - 1.- Trabajadores por cuenta ajena: nómina del mes septiembre.
 - 2.- Desempleados: certificación emitida por el SEPE sobre prestaciones mes septiembre.
 - 3.- Autónomos: última declaración del IRPF (declaración 3º trimestre/2018).
- Certificado de convivencia.
- Certificados SEPE (en su caso):
 - Certificado sobre prestaciones.
 - Informe de períodos de inscripción últimos 5 años.
- Las mujeres víctimas de violencia de género deberán acreditar documentalmente esa condición.
- Documentación que acredite la discapacidad, en su caso.
- Documentación que acredite la convivencia con persona dependiente (aportación Resolución de la Consejería de Bienestar Social en la que figure la condición de dependiente), en su caso.
- Certificado de la Consejería de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador de persona dependiente al solicitante, en su caso.
- Vida laboral trabajadores autónomos, en su caso.
- Otros (hipoteca, alquiler...).

PLAZA A LA QUE SE OPTA:

Oficial 1ª/2ª.

Peón

Montiel, ____ de _____ de 2018.

Fdo.- _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MONTIEL.

PLAZA.-

DECLARACION JURADA

D./DÑA. _____
con domicilio en C/ _____, nº _____ de _____ y
D.N.I. nº _____.

BAJO JURAMENTO DECLARO:

Que los ingresos durante el mes de SEPTIEMBRE de 2.018 de todos los miembros de la unidad familiar a la que pertenezco han sido:

<u>MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>INGRESOS</u>	<u>CONCEPTO</u>

Se adjunta documentación justificativa.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos ante el Ayuntamiento de Montiel, firmo la presente en _____ a _____ de _____ 2.018.

Fdo.: _____

